



Expediente n.º: 262/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 02/02/2026

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE CULTURA PARA EL CONCURSO DE DIBUJO “VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D’OCTUBRE MOIXENT 2026”. (Expediente núm. 262/2026)

I. Antecedentes de hecho:

- 1.- Vista la propuesta del Servicio de Cultura, de fecha 2 de febrero de 2026, en la cual se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de la subvención correspondiente al concurso de dibujo “VUELTA AL PUEBLO EN BICI – 9 DE OCTUBRE 2026”, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento.
- 2.- Vista la providencia de la Concejalía-delegada de Cultura, de fecha 3 de febrero de 2026, en la que dispone que se redacte por los servicios técnicos el modelo de bases y que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la convocatoria.
- 3.- Visto el informe de Secretaría, de fecha 3 de febrero de 2026, en el cual se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la convocatoria.
- 4.- Visto el certificado de retención de crédito de fecha 3 de febrero de 2026 por importe de 240€ a la partida presupuestaria 33000-48000.
- 5.- Visto el certificado de la Secretaría del Pleno de fecha 30 de enero de 2026 sobre la aprobación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Moixent por el año 2026.
- 6.- Vista la Diligencia de la Regidora delegada de Cultura y Educación, de fecha 6 de febrero de 2026, con motivo de dar constancia de la colaboración de la IES Moixent y el Ayuntamiento de Moixent en el citado concurso de dibujo.
- 7.- Vistas las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Regidora delegada de Cultura y Educación en fecha 6 de febrero de 2026.
- 8.- Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaría Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 2026, siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente: FAVORABLE con observaciones:

« III. OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INTERVENTOR

Examinada la documentación que integra el expediente, esta Intervención formula las observaciones de carácter técnico siguientes:

1. Sobre la delimitación de los beneficiarios y el Principio de Igualdad:

El apartado tercero de las bases establece como requisito exclusivo para participar en el único



Instituto de Educación Secundaria (IES) de la localidad. Esta restricción comporta la exclusión de facto de aquellos estudiantes que, estando empadronados en el municipio, cursan sus estudios en centros otras localidades.

2. Motivación en la restricción:

Si bien la Administración tiene potestad para definir el objeto de la subvención, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y criterios del Defensor del Pueblo advierten que cualquier diferenciación entre ciudadanos tiene que estar basada en causas objetivas, razonables y proporcionadas.

En el expediente consta informe Técnico de fecha 09 de febrero de 2026 y diligencia de la regidora de cultura de fecha 09 de febrero de 2026 donde explican por qué en el caso presente, el concurso de dibujo y por tanto, el fomento de la cultura se limita exclusivamente a quienes estudian en el centro físico del pueblo y no a todos los jóvenes vecinos del municipio que se encuentran en la misma situación académica.

Por lo tanto, en este caso, existe una motivación técnica que vincula el premio específicamente en la actividad interna de la IES (es una actividad que se desarrolla en la IES Moixent mediante la colaboración y supervisión del departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual del centro educativo, motivo que justifica que los beneficiarios sean exclusivamente los alumnos de este centro), y por tanto, justifica la exclusión de otros empadronados.»

II. Fundamentos de derecho:

- 1.º- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2.º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 4.º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- 5.º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 6.º- La Ordenanza general de subvenciones municipal (BOP N.º 306/2004, de 24 de diciembre).
- 7.º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con aquello que se ha



fijado en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza general para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mogente (BOP N.º 306/2004, de 24 de diciembre)

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de cultura, con el objetivo de fomentar la práctica artística en sus diferentes modalidades, estimular la afición por el arte y difundir las tradiciones de la localidad, con la convocatoria del concurso de dibujo “VUELTA AL PUEBLO EN BICI – 9 De OCTUBRE 2026”, con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 240 € a la cual asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la *BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO “VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D’OCTUBRE MOIXENT 2026”.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

La concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Moixent, con objeto de fomentar la práctica artística en sus diferentes modalidades, estimular la afición por el arte y difundir las tradiciones de la localidad, tiene el propósito de convocar con concurrencia competitiva el concurso de dibujo “VOLTA AL POBLE AMB BICI - 9 D’OCTUBRE MOIXENT 2026” con la colaboración del departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual del centro IES Moixent.

La convocatoria se realiza al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del l’Ajuntament de Moixent el día 29 de septiembre de 2004 (BOP N.º 306/2004, de 24 de diciembre).

SEGUNDA. Órganos competentes

El órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación de las bases reguladoras específicas de la subvención, así como, su convocatoria es el alcalde de la Corporación Municipal, en virtud el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local (teniendo en cuenta que ya hay unas bases generales aprobadas por el pleno municipal en sesión de fecha 29 de septiembre de 2004). Sin embargo, la competencia está delegada en la concejalía de Cultura y Educación, en virtud la delegación de competencias efectuadas mediante decreto 2023- 1026 de 1 de agosto de 2023, modificadas por el Decreto núm. 292 de 20 de febrero de 2025.

La instrucción del procedimiento se realizará por el responsable del departamento de Cultura.

TERCERA. Requisitos de los participantes

Podrá participar con una obra de creación propia e inédita por persona el alumnado del IES Moixent de primero, segundo, tercero y cuarto de la ESO que cursan la asignatura de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, según establece el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

CUARTA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso a la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y en los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación.

QUINTA. Tema y forma

1. Los trabajos podrán realizarse con libertad técnica y temática, pero necesariamente con alusión a la celebración del 9 de octubre, día de la Comunidad Valenciana, y a la actividad “Volta al poble en bici”.
2. No se admitirán los trabajos realizados en pastel.
3. Se permite un máximo de tres colores sobre fondo blanco.



4. Los trabajos tendrán que llevar de manera clara y visible la inscripción “XXXVIII VOLTA AL POBLE EN BICI – 9 de octubre 2026”.

5. Los trabajos tienen que realizarse en el mismo centro y serán ilustrados sobre cartulina

DIN-A3, que se ofrecerá a los participantes desde la concejalía de Cultura y Educación.

6. Los docentes estarán encargados de repartir el material facilitado al alumnado en el Centro y una vez acabados estos, entregarlos en la Secretaría del Centro.

7. El personal de la Casa de la Cultura de Moixent se encargará de recoger los trabajos.

8. L’Ajuntament de Moixent incluirá en el trabajo ganador el escudo de la localidad y el texto “Ajuntament de Moixent”.

SEXTA. Plazo y lugar de presentación

La presentación de solicitudes se realizará debidamente rellena y firmada por la persona interesada de conformidad con el modelo adjunto en el anexo (Anexo 1), se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de L’Ajuntament de Moixent, y tendrá que ser presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1. C.P. 46640, en horario de atención al público, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 12 de junio de 2026. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán admitidos.

Junto con la solicitud tendrá que entregarse firmada la autorización para el uso de los datos personales y la declaración responsable en lo referente a subvenciones recibidas de Instituciones públicas o privadas para este objeto, la acreditación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con L’Ajuntament de Moixent y de no estar incurso/a en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. Premios

El premio consistirá en una asignación económica que se materializará mediante entrega de un vale regalo correspondiente para gastar en el comercio local:

- Premio al mejor dibujo para la camiseta “XXXVIII Volta al poble en bici - 9 d’octubre 2026”. Dotado con un vale regalo valorado en 120 €.
- Premio al mejor dibujo para la portada del folleto informativo “XXXVIII Volta al poble en bici - 9 d’octubre 2026”. Dotado con un vale regalo valorado en 120 €.

La decisión de este jurado será inapelable y se reserva el derecho de dejar desierta alguna de las categorías. Cada participante no podrá coincidir en más de un premio. El jurado se reunirá en la fecha y lugar que se establezca en la convocatoria con el fin de evaluar todos los Trabajos participantes según los criterios especificados en la base octava. El resultado de la valoración del jurado se hará público en la fecha que se establezca en la convocatoria y será notificado a los respectivos ganadores de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La entrega de los premios se realizará en un acto público que tendrá lugar en la fecha y hora establecidas por la Concejalía de Cultura y Educación. Las autoras y los autores de las obras galardonadas tendrán que asistir personalmente para recoger el premio o, en caso de no poder hacerlo, delegar en alguna persona, previa comunicación al órgano competente para la instrucción. Se extenderá un acta en la entrega de cada uno de los premios como justificación de la recepción del vale regalo intercambiable correspondiente al premio concedido.

OCTAVA. Criterios de otorgamiento

Los criterios objetivos de otorgamiento y su ponderación serán, como se especifican en el anexo 2, los siguientes:

- Originalidad y creatividad. El jurado evaluará la originalidad de las obras presentadas y la capacidad artística para ofrecer una visión única y creativa. Se aplicará la siguiente ponderación: Excelente 3, Buena 2, Aceptable 1, Baja 0. Siendo la puntuación máxima 3 puntos.
- Calidad. El jurado evaluará la calidad de las obras presentadas a través de la técnica, la precisión y detalle, y la composición. Se aplicará la siguiente ponderación para cada uno de estos criterios de calidad: Excelente 3, Buena 2, Aceptable 1, Baja 0. Siendo la puntuación máxima 9 puntos.

De la suma de las puntuaciones otorgadas para cada uno de los apartados se obtendrá la puntuación total de cada obra, de forma que se otorgarán los premios previstos de acuerdo con las puntuaciones obtenidas.

Para la valoración objetiva de las obras presentadas y la concesión de los premios a otorgar, los miembros de jurado se ajustarán a los criterios y descriptores establecidos en la rúbrica de valoración que se adjunta en estas bases (Anexo 2).

NOVENA. Jurado

El Jurado estará integrado por (i) la técnica de juventud (ii) la técnico auxiliar de Biblioteca, (iii) el técnico deportivo-educativo-juventud, (iv) actuando como secretaria, la auxiliar de cultura-turismo-juventud, y (v) como Presidenta, la técnico de Cultura y Turismo.

DECENA. Consideraciones generales

1. Los autores se responsabilizan totalmente de ser titulares de los derechos de autor y, en consecuencia, que no existen derechos de terceros y, también, de cualquier reclamación por derechos de imagen, liberando - por el hecho de participar - de cualquier responsabilidad a los organizadores.
2. Los organizadores excluirán todos aquellos trabajos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas e instituciones.
3. Los trabajos de los participantes premiados quedarán en poder de la Administración municipal, autorizando los autores la reproducción de los mismos en cualquier medio



imprimido o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo del autor/a.

4. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes posterior a la finalización de la exposición de los trabajos. A partir de esta fecha se entenderá que el autor renuncia a su obra y pasará a ser propiedad del Excmo. Ajuntament de Moixent, que determinará su uso y destino.

UNDÉCIMA. Financiación

L'Ajuntament de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascienden a la cantidad máxima de 240 € y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que conste en la partida presupuestaria 33000-48000 del Presupuesto Municipal vigente.

DOCENA. Plazo y forma de justificación

Plazo: En defecto de regulación expresa, las subvenciones se tendrán que justificar dentro del ejercicio de su otorgamiento. En caso de que no sea posible, el beneficiario podrá pedir una prórroga de justificación que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con esto no se perjudiquen derechos de terceros. Esta prórroga será automática en caso de que una subvención se haya otorgado dentro del cuarto trimestre del ejercicio y al acabar este no se haya justificado.

Forma: En el supuesto que la subvención esté destinada a financiar el otorgamiento de premios en un concurso, la justificación tendrá que ser mediante la presentación de una copia del acta del jurado y los recibos de los premiados donde constan todos los datos que identifican al perceptor. En el caso de premios otorgados por entidades locales, la justificación podrá ser mediante certificación expedida por el Interventor de la entidad, acreditativa de cumplimiento de las bases del premio y del resultado que haya acordado el jurado correspondiente, así como del pago de los premios a los beneficiarios.

La empresa/comercio donde el premiado haya intercambiado el vale tendrá que solicitar el cobro presentando copia del vale correspondiente junto con la factura que irá a nombre del premiado y que en concepto hará referencia a "Concurso de dibujo VOLTA AL POBLE AMB BICI - 9 D'OCTUBRE MOIXENT 2026". Esta presentación se realizará ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1, CP 46640, en horario de atención al público, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelta por el órgano competente, y se entenderá su resolución, así como la decisión por parte del jurado, como inapelables.

DECIMOCUARTA. Protección de datos personales

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos



titularidad de l'AJUNTAMENT DE MOIXENT, con el fin de tramitar los premios, seleccionar los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar los trabajos en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el interesado y su participación en el CONCURSO DE DIBUJO “VOLTA AL POBLE EN BICI - 9 D'OCTUBRE MOIXENT 2026”, y darle a conocer el resultado.

Los ganadores podrán ser fotografiados para dar a conocer el resultado del concurso, por lo cual tendrán que autorizar expresamente que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento de Moixent con cuyo objeto, publicándola en los medios de comunicación y redes sociales que se estime oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas. Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, a l'AJUNTAMENT DE MOIXENT, (Plaza Mayor, 1 - 46640 Moixent (Valencia) o en la dirección de correo electrónico dpd@moixent.es. Si lo estima oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.



NÚM. REGISTRO DE ENTRADA	NÚM. REGISTRE D' ENTRADA	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	DATA REGISTRE D' ENTRADA

Datos de la persona solicitante Dades de la persona sol·licitant

Nombre y apellidos <i>Nom i cognoms</i>	
DNI, NIE o pasaporte <i>DNI, NIE o passaport</i>	Teléfono <i>Telèfon</i>
Domicilio <i>Domicili</i>	
Localidad <i>Localitat</i>	Código postal <i>Codi postal</i>
Correo electrónico <i>Correu electrònic</i>	
En representación de <i>En representació de</i>	NIF

- Desea ser notificado/a de forma telemática.
Desitja ser notificat/ada de manera telemàtica.

Expone Exposa

Enterado/ada de la convocatoria del concurso de dibujo "VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D'OCTUBRE 2026"
DECLARACIONES RESPONSABLES
Declaro bajo mi responsabilidad, que:

- Cumpló los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Son ciertos los datos que constan en esta solicitud.
- No he recibido subvenciones de otras instituciones públicas o privadas por el mismo objeto de esta convocatoria.
- No estoy incurso/a en ninguno de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Me encuentro al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con l'Ajuntament de Moixent.

AUTORIZACIONES
-Autorizo mi hijo/a a PARTICIPAR en el concurso de dibujo "VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D'OCTUBRE 2026", asumiendo las responsabilidades que comporte.
- Autorizo a l'Ajuntament de Moixent para el uso de mis datos personales y de mi hijo/hija con el fin de instruir y tramitar el procedimiento correspondiente para la valoración y resolución del concurso de dibujo "VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D'OCTUBRE 2026".

Solicita Sol·licita

PARTICIPAR en el concurso de dibujo "VOLTA AL POBLE AMB BICI – 9 D'OCTUBRE 2026" convocado por l'Ajuntament de Moixent y a tal efecto, adjunto la siguiente documentación:

- La obra/dibujo.

Moixent, de de 20....

Firmado: La persona solicitante
Signat: La persona sol·licitant

ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGENTE
ALCALDIA-PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE MOIXENT



Anexo 2. Criterios de evaluación y ponderación.

1. Originalidad y creatividad. El jurado evaluará la originalidad de las obras presentadas y la capacidad artística para ofrecer una visión única y creativa. Se aplicará la siguiente ponderación: Excelente 3, Buena 2, Aceptable 1, Baja 0. Siendo la puntuación máxima 3 puntos.

Excelente (3 pts.)	Buena (2 pts.)	Aceptable (1 pt)	Baja (0 pts.)
La idea presentada es única y muestra gran creatividad.	La idea presentada es original y muestra una cierta creatividad.	La idea presentada es poco original, pero muestra una cierta creatividad.	La idea presentada no es original y carece de creatividad.

2. Calidad. El jurado evaluará la calidad de las obras presentadas a través de la técnica, la precisión y detalle, y la composición. Se aplicará la siguiente ponderación para cada uno de estos criterios de calidad: Excelente 3, Buena 2, Aceptable 1, Baja 0. Siendo la puntuación máxima 9 puntos.

2.1 Técnica

Excelente (3 pts.)	Buena (2 pts.)	Aceptable (1 pt)	Baja (0 pts.)
El trabajo muestra un dominio excepcional de las técnicas utilizadas. Se aprecia un excelente manejo de los materiales y una ejecución impecable.	El trabajo muestra un buen nivel de dominio de las técnicas utilizadas. Se aprecia un adecuado manejo de los materiales y una ejecución adecuada.	El trabajo muestra un nivel básico de dominio de las técnicas utilizadas. Se aprecia un manejo básico de los materiales y una ejecución básica.	El trabajo muestra un bajo nivel de dominio de las técnicas utilizadas. Se aprecia un manejo deficiente de los materiales y una ejecución pobre.

2.2 Precisión y detalle

Excelente (3 pts.)	Buena (2 pts.)	Aceptable (1 pt)	Baja (0 pts.)
El trabajo muestra un alto nivel de precisión y detalle. Todos los elementos están cuidadosamente elaborados y se aprecia una gran atención por el detalle.	El trabajo muestra un nivel destacado de precisión y detalle. La mayoría de los elementos están muy elaborados y se aprecia una atención por el detalle adecuada en la mayoría de ellos.	El trabajo muestra un nivel básico de precisión y detalle. Algunos elementos están adecuadamente elaborados y se aprecia una atención por el detalle básica.	El trabajo muestra un bajo nivel de precisión y detalle. Los elementos están poco elaborados y se aprecia falta de atención por el detalle.

Ajuntament de Moixent



2.3 Composición

Excelente (3 pts.)	Buena (2 pts.)	Aceptable (1 pt)	Baja (0 pts.)
El trabajo muestra una composición excepcional. Se aprecia un equilibrio y una armonía perfecta en la disposición de los elementos.	El trabajo muestra una buena composición. Se aprecia un equilibrio y una armonía adecuada en la disposición de la mayoría de los elementos.	El trabajo muestra una composición básica. Se aprecia un equilibrio y una armonía básica en la disposición de algunos elementos.	El trabajo muestra una composición deficiente. No se aprecia un equilibrio y una armonía en la disposición de los elementos.